

NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 177/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Administración pública -- Administración de Programas Especiales -- Régimen de contrataciones de servicios personales -- Aprobación de la contratación de personal.

Fecha de Emisión: 02/05/2006 ; Publicado en: Boletín Oficial 05/05/2006

VISTO el Expediente Nº 125.093/06 del registro de la Administración de Programas Especiales, los Decretos Nros. 1184 del 20 de septiembre de 2001, 491 del 12 de marzo de 2002, el 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003, y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada -en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001- en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 577/03 se modifica la normativa establecida en el Decreto Nº 491/02 delegando en el titular de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y en los Ministros, Secretario de la Presidencia de la Nación o jefe de la Casa Militar la aprobación de contratos, renovaciones y/o prórrogas.

Que las contrataciones que se propician superan los honorarios establecidos en el artículo 1º del Decreto mencionado precedentemente.

Que para asegurar el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades comprometidos por la Administración de Programas Especiales, como así también la creciente complejidad de las funciones propias de dicho organismo se hace aconsejable proceder a la contratación del personal que se detalla, en el Anexo de la presente Decisión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1 del Decreto Nº 577/03.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Apruébase la contratación de personal celebrada entre la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES y la persona que se detalla en el ANEXO I, que forma parte de la presente, conforme las condiciones, plazo, monto mensual y total allí consignado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de la Entidad 913 vigente para el ejercicio correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.



Copyright © BIREME

